

Carta que balla en el nombre de don fernand de alvarez de la yndia don fernand ponce de leon
 para el efecto de lo siguiente. Lo que por ella esta personado y mandado
 otorgamos a los señores don diego de cordova ponce que duranto
 el tiempo que tubiere cargo. el dho oficio entrara una vez cada año a las
 ligas de peschoria y a badengo. que fueren purtos y tubieren con
 tre escocogimiento y el de la yndia de marañon. y gazer pesquisa para
 averiguar y castigar los que ovieren a cargo de ellos nros señores. o por
 oplata procediendo en ello de la misma forma que lo podiere fazer el
 dho ligas de ese dho escogimiento. que para lo cumplir es de nro
 ser y omision como se requiere y es necesaria. y por que por ende
 que asi cumpliendo servicio. y a la dha de la sustitua y buena expedicion
 del negocio ordinario. y buena gouernacion de esta republica a quel
 dho oficio correge a de acuerdo a lo que mas prouiere y mandado que haya. juez de
 residencia que sea tome al dho plaza a moros de leon y sus oficiales man
 damos al dho don diego de cordova. ponce que no se entremeta en cosa al
 guna de la dha presidencia durante el tiempo de la saluo. ni a de man
 das publicas que por no tener las sentenciadas el dho juez de residencia
 cumplido a quel. lo remitiere como lo aderece a da en madrid a veinte
 de abril de mill e quinientos e noventa e quatro años. y o el principe,
 y don luis. de molina. salazar secretario del rui nro señor la fize
 escreuir por sumo sualtesa en su nombre / registrada Jorge ola
 al de vergara caniller. Jorge ola al de vergara, el licenciado rodrigo
 laz quezarze. el licenciado guardiola el licenciado don juan de
 acuña. el licenciado balladares sarmiento,

